



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00487-00.

Conviene advertir que los BANCOS DE BOGOTÁ, POPULAR y SCOTIABANK COLPATRIA se han abstenido de suministrar la información atinente a la cautela decretada en su momento; aspecto para el cual fueron requeridos mediante proveídos adiados a 10 de junio y 8 de julio hogaño, los que se comunicaron a través de las pertinentes misivas.

De ese modo, **se exhorta nuevamente** a las entidades financieras antes enunciadas, a fin de que expongan lo acontecido con la figura precautoria ordenada. Ello, en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

En ese campo, **advuértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento).

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los fines de ley, la respuesta allegada por el BANCO W S.A., en torno al gravamen que le concernía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15cc5c38fb0dbbba0fc2afff32e744013653e92c7b57b206664c34888507a140**

Documento generado en 19/08/2022 03:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>